



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 156 -2013-SERNANP

Lima, 20 SET. 2013

VISTO:

El Oficio N° 253-2013-SERNANP-DDE, de fecha 18 de setiembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, derivado por la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, solicita se emita Resolución Presidencial, autorizando su participación en el VI Congreso Nacional de Áreas Naturales Protegidas - “Taller de experiencias de gestión adaptativa de sistemas de áreas naturales protegidas de la región: integración entre escalas y efectividad en conservación”, a realizarse en la ciudad de Maldonado – Uruguay, entre los días 24 y 27 de setiembre de 2013;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el VI Congreso Nacional de Áreas Naturales Protegidas - “Taller de experiencias de gestión adaptativa de sistemas de áreas naturales protegidas de la región: integración entre escalas y efectividad en conservación”, tiene por objeto identificar la situación actual de la gestión adaptativa de sistemas de áreas naturales protegidas en la región, compartir y documentar las lecciones aprendidas y el abordaje de oportunidades y barreras para la gestión adaptativa de áreas naturales protegidas de la región, e identificar oportunidades y próximos pasos para fortalecer el intercambio de experiencias y aprendizaje en gestión adaptativa de áreas protegidas de la región;



Que, el SERNANP ha priorizado el desarrollo del turismo en Áreas Naturales Protegidas, considerando que los principales destinos del país cuentan con éstas como activo principal; en tal sentido, es prioritario que el SERNANP fortalezca sus estrategias de desarrollo mediante el intercambio de experiencias en zonas de similares condiciones y características con el objeto de obtener y validar temas como la planificación turística, el otorgamiento de derechos, y la promoción de proyectos de turismo con empresas privadas y comunidades locales;

Que, el financiamiento para la participación del Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP en el citado evento, será financiado por el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de Uruguay, por lo que no se irrogará gastos adicionales al SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 23 al 25 de setiembre de 2013, el viaje al exterior con goce de haber del Blgo. Rudy Valdivia Pacheco, Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, con la finalidad de que participe en el VI Congreso Nacional de Áreas Naturales Protegidas - "Taller de experiencias de gestión adaptativa de sistemas de áreas naturales protegidas de la región: integración entre escalas y efectividad en conservación", que se llevará a cabo en la ciudad de Maldonado – Uruguay, entre los días 24 y 27 de setiembre de 2013.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- Encargar la Dirección de Desarrollo Estratégico, al especialista de esta Dirección, Ing. Benjamin Lau Chiong, entre los días 23 y 25 de setiembre de 2013, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en la página Web institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

